



**MINUTA DE SESIÓN ORDINARIA 06/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO**

En la Ciudad de México, siendo las 10:30 horas del día 29 de mayo de 2019 en las instalaciones del Sindicato Nacional de Trabajadores del Consejo Nacional de Fomento Educativo (SNTCONAFE), ubicadas en Dramaturgos No. 3, colonia La Purísima Atlazolpa, C.P. 09429, en la Delegación Iztapalapa, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del SNTCONAFE, Lorenzo Miguel Palma González (Presidente), Juan José García Ávila, Gabriel Espinosa Gutiérrez y Cindy Iván García Brown (integrantes), para llevar a cabo la sesión 06/2019 de dicho Comité.

Con relación a la solicitud de información con número de folio 6015900000619, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con fecha del 28 de mayo de 2019, la cual se cita a continuación:

Descripción clara de la solicitud de información

SE ADJUNTA ARCHIVO CON INFORMACIÓN SOLICITADA

Con relación a la solicitud de información identificada con el Número de Folio 6015900000619, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con fecha 23 de abril de 2019, se hace del conocimiento del solicitante que: su solicitud de información está incompleta toda vez que falta el archivo adjunto que menciona en su escrito. Suponemos que dentro del archivo citado se hará mención de las preguntas o información que a usted le interesa conocer, por lo que le invitamos a reenviarlo lo antes posible para poder atenderle. Atentamente, Comité de Transparencia del SNTCONAFE.

Una vez agotado el orden del día y por lo anterior expuesto, el Comité de Transparencia resolvió lo siguiente:

PRIMERO: Se confirma por unanimidad de votos el requerimiento de información adicional que deberá proporcionar el usuario con número de solicitud 6015900000619 por las razones debidamente detalladas en párrafos anteriores, advirtiendo al poseedor del derecho que de no proporcionar la información en el plazo estipulado por la Ley General de Transparencia (10 días hábiles) su solicitud será desechada.

SEGUNDO: Notifíquese esta resolución al solicitante dentro del plazo establecido en el Artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo resuelve:

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES
DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO**



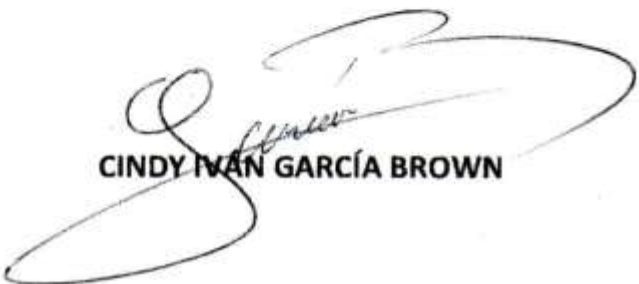
LORENZO PALMA GONZÁLEZ



JUAN JOSÉ GARCÍA ÁVILA



GABRIEL ESPINOSA GUTIÉRREZ



CINDY IVÁN GARCÍA BROWN